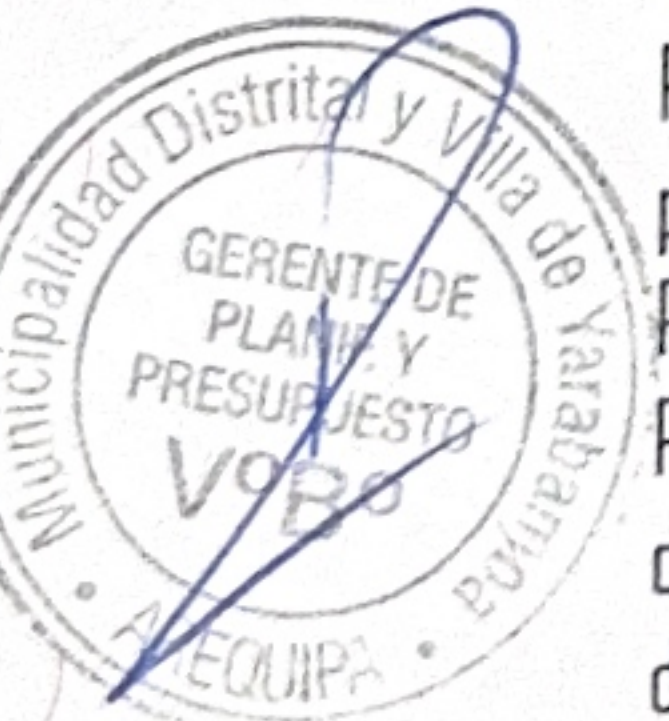




Resolución de Alcaldía

N°005-2026-MDY

Yarabamba, 30 de enero del 2026.

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proverído n.º 248-2026-ALCaldIA/MDY, de fecha 30 de enero del 2026; El Informe n.º004-ENERO-2026-ALE-MDY, de fecha 30 de Enero del 2026, suscrito por el Asesor Legal Externo; El Informe n.º025-2026-JCRM-GPP-MDY, de fecha 30 de Enero del 2026, Carta n.º02-2026-GM-MDY, de fecha 30 de enero del 2026, suscrito por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional n.º 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20º inciso 6 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al Decreto Legislativo n.º 1440, en su artículo 46 precisa lo siguiente: 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. En el mismo artículo, se precisa lo siguiente: 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, mediante Informe n.º0025-2026-JCRM-MDY, de fecha 30 de Enero del 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, se propone la Modificación Presupuestal a nivel institucional de la entidad para el año fiscal 2026, ello por el monto total de S/. 15,100.00 (QUINCE MIL CIEN con 00/100) de acuerdo al Anexo III- "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales" y en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo n.º 005-2026-EF, conforme el siguiente detalle: (...)

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : GOBIERNO LOCAL
UNIDAD EJECUTORA : 300357 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento : 1 - RECURSOS ORDINARIOS
Categoría de Gasto : 5 - GASTOS CORRIENTES
Tipo de Transacción : 2 - GASTOS PRESUPUESTARIOS
Genérica del Gasto : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

Egresos S/. 15,100.00



DE LA:

En Soles

SECCION PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO	009 M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 Asignaciones Presupuestarias que no
ACTIVIDAD	5000415 Resultan en Productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	55 906 500,00

TOTAL EGRESOS 55 906 500,00

A LA:

En Soles

SECCION PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGOS	Gobierno Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	23 375 000,00

TOTAL GOBIERNO CENTRAL 23 375 000,00

SECCION SEGUNDA	Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	13 181 900,00

TOTAL GOBIERNOS REGIONALES 13 181 900,00

PLIEGOS	Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	19 349 600,00

TOTAL GOBIERNOS LOCALES 19 349 600,00

TOTAL INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 32 531 500,00

TOTAL EGRESOS 55 906 500,00

Que, mediante carta n.º02-2026-GM-MDY, emitido el 30 de Enero del 2026, el Gerente Municipal, se dirige al asesor externo de alcaldía, con asunto para que tome conocimiento y se realice el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe n.º004-ENERO-2026-ALE-MDY, de fecha 30 de enero del 2026, emitido por el asesor legal externo, concluye que se formalice vía acto resolutivo de alcaldía, la aprobación de la Modificatoria Presupuestal a Nivel Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el año fiscal 2026, por el monto de total de S/ 15,100.00 (Quince Mil Cien con 00/100) de acuerdo al anexo III- "transferencia de partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales" y en cumplimiento a los dispuesto por el Decreto Supremo No. 005-2026-EF así mismo que se establezca que el ingreso y gasto se incorpora de acuerdo con la Nota de Modificación Presupuestal No.0078

(...)

"Por otro lado, resulta necesario traer a colación lo que establece el Decreto Supremo No. 005-2026-EF, donde en su artículo 1º, indica lo siguiente: Objeto 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 55 906 500,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso I del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

(...)

Asimismo, la misma normativa indica en el mismo artículo lo siguiente: 1.2 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el "Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional", "Anexo II - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos regionales" y "Anexo III - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano. 1.3 Los recursos autorizados en el presente artículo, para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091 deben estar orientados a habilitar. La específica de gasto 2.1.1.9.3.13 "Otros Bonos Extraordinarios Personal Activo" y, para el caso de los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, deben ser orientados a habilitar la específica de gasto 2.1.1.9.3.14 "Otros Bonos Extraordinarios Personal CAS".

(...)

Que, mediante Provéido n.º 248-2026-ALCALDIA/MDVY, 30 de Enero del 2026, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Oficina de Secretaría General, estableciendo conocimiento y emisión de acto resolutivo, y;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere al despacho de alcaldía el numeral 6º del artículo 20º de la Ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo n.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el Año Fiscal 2026, hasta por el monto de S/ 15,100.00 (QUINCE MIL CIENTO Y 00/100 SOLES), conforme a lo dispuesto en el Anexo III - "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales", en cumplimiento del Decreto Supremo N.º 005-2026-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR, los recursos autorizados mediante el citado Decreto Supremo en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el Año Fiscal 2026, de acuerdo con la Nota de Modificación Presupuestal N.º 0078, habilitando las específicas de gasto correspondientes, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como las demás unidades orgánicas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web y de transparencia estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

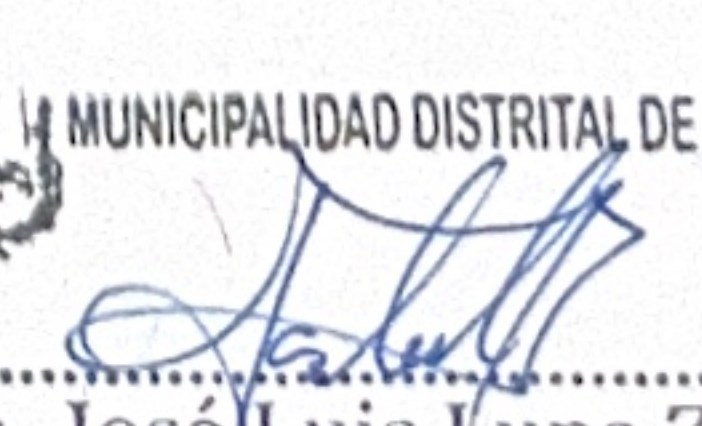
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA



Abg. Henry Freder Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA



Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE